



**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DISPOSICIÓN 2024**

VIEDMA, 22 de MAYO de 2024.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0665/24 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, y la Disposición N° 404/24-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 054/24 con el Sr. Quiroga Nicolás Waldo tendiente a la renovación de suscripción año 2024 al servicio de hosting anual de datos bibliográficos en internet Walysoft con destino al Centro de Documentación Jurídica.

Que tal renovación se funda en la solicitud efectuada por la Subdirectora Subrogante del Centro de Documentación Jurídica, mediante correo electrónico obrante a fs. 01/04, en el que adjuntó el respectivo Formulario de Solicitud de Bienes y/o Servicios, junto con un primer presupuesto del Sr. Waldo Quiroga Nicolás, proveedor exclusivo del producto Pέργamo, software específico usado por el organismo solicitante.

Que dicho servicio comprende la administración de la base de datos de libros y de acordadas online, el espacio para elementos de multimedia, la asistencia técnica y el mantenimiento del sistema Pέργamo y la publicación del catálogo en internet.

Que a fs. 13 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.



Que en consecuencia, se solicitó cotización formal al mencionado proveedor del servicio, quien cotizó por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$527.000,00), conforme surge del acta de recepción de ofertas obrante a fs. 16.

Que a efectos de analizar la razonabilidad del precio a fs. 26 luce cuadro en el cual se evidencia que el importe cotizado por el Sr. Waldo Quiroga Nicolás para la renovación de la suscripción es un 257,41% mayor a la del año 2023; mientras que la variación del índice de precios al consumidor (IPC) registrada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) para el periodo analizado es del 257,81%, por lo que surge que el importe cotizado resulta razonable.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$527.000,00), conforme presupuesto requerido y presentado por WalySoft Sistemas del Sr. Waldo Quiroga Nicolás (fs. 14/15).

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a), b) y 92, inc. d), o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG, y el artículo 1° de la Disposición N° 404/24 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 34/34vta.)

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:



**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
DISPONE:**

Artículo 1ro.- Autorizar la Contratación Directa N° 054/24 con el Sr. Quiroga Nicolás Waldo, CUIT N° 20-23201143-3, con domicilio comercial en calle Solis N° 637 - Piso 18 - Dpto. "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la la renovación de suscripción año 2024 al servicio de hosting anual de datos bibliográficos en internet Walysoft con destino al Centro de Documentación Jurídica, en la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$527.000,00).

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGR.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	10	346	De inf. y sist. computariz.	\$527.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Quiroga Nicolás Waldo.

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. Quiroga Nicolás Waldo, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-